DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	23 OCT 2026

ANEXO

ANEXO PRORROGA No. 2

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	491 de 2026
CONTRATISTA	ARIKA INGENIERIA S.A.S
NIT / CEDULA	901.763.600-1
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECINTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.341.594.766,00)
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECINTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.341.594.766,00)
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	12/08/2026
PRORROGA 01:	DEL 25/09/2026 AL 25/10/2026
FECHA DE TERMINACION CON	25/10/2026
NOMBRE SUPERVISOR	VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL		N/A
PLAZO ADICIONAL	X	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
OTRA MODIFICACIÓN		N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el día 29 de julio de 2026 se celebró el Contrato de suministro No. 491 de 2026, entre la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y ARIKA INGENIERIA S.A.S** y su representante legal **EMMA CARVAJAL CARVAJAL**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, que se suscribió acta de inicio el 12 de agosto de 2026 con fecha de terminación del 25 de septiembre de 2026, que se suscribió prorroga 01 de fecha 25 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja celebro el contrato anteriormente mencionado, para el suministro e instalación de muebles fijos hospitalarios y señalética institucional correspondientes, comprendiendo entre otros: closets en madera para habitaciones de hospitalización, muebles de ropa limpia y apoyo asistencial, estaciones de enfermería, mesones y pocetas en acero inoxidable, así como la señalética integral de orientación, identificación y evacuación de las áreas asistenciales y administrativas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, los prestadores de Servicios de salud deben garantizar condiciones de infraestructura física, mobiliario fijo, dotación y señalización que permitan la adecuada prestación de los servicios habilitados, asegurando condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y operación institucional. En este sentido, la señalización hospitalaria deberá cumplir con los criterios establecidos en el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, el cual exige que los servicios cuenten con señalización visible, suficiente, permanente que facilite orientación de los usuarios , la identificación de áreas y la gestión segura de la atención.

Que de acuerdo con la fecha en que suscribió el acta de inicio del contrato de suministro, se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en ejecución con un de avance aproximado del 80%.

Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2026 emitido pon la representante legal del **ARIKA INGENIERIA S.A.S** por medio del cual solicita el **Prorroga 02** al contrato de suministro 491 de 2026 por cuanto fundamenta su solicitud en:

"(...) La solicitud se fundamenta en circunstancias que han incidido en la secuencia de producción, suministro e instalación de las actividades contratadas:

1. *Definición técnica de la señalética. Para fabricar e instalar las placas institucionales y de orientación se requiere contar con los diseños y aprobación definitiva de la información por parte de la ESE, nomenclatura, ubicación, textos, pictogramas, colores, idiomas y demás contenidos aplicables a cada área. La definición y validación de estos parámetros es necesaria para liberar las artes finales y emitir órdenes de producción, pues cualquier modificación posterior puede afectar dimensiones, materiales, acabados, cantidades y distribución de las piezas. La falta de cierre oportuno de estas definiciones ha impedido consolidar la producción e instalación de la señalética.*
2. *Disponibilidad de suministros para elementos de madera. Se han presentado restricciones de disponibilidad y tiempos de entrega de algunos insumos requeridos para fabricar los elementos finales de carpintería en madera, incluidos los materiales y componentes especificados para su configuración y acabado. Esta situación ha afectado el abastecimiento continuo y la programación de producción e instalación de determinadas partidas.*
3. *Cambios solicitados a elementos de acero inoxidable ya fabricados. Durante la ejecución, la ESE ha solicitado modificaciones a elementos de acero inoxidable que ya se encontraban fabricados e instalados. La atención de estos requerimientos ha implicado reprocesos técnicos y operativos, tales como ajustes de fabricación, desmonte y adecuación de componentes, nuevas verificaciones de dimensiones y reprogramación de actividades de instalación. Estos trabajos adicionales han incidido en el rendimiento previsto y en la secuencia originalmente programada."*

En consecuencia, estas circunstancias han afectado la ruta de ejecución de las actividades pendientes y requiere un plazo adicional para completar la fabricación, suministro, instalación y verificación de los elementos, incluyendo los ajustes derivados de las definiciones y modificaciones indicadas. La prórroga permitirá concluir las obligaciones contractuales con la debida correspondencia entre las especificaciones aprobadas, las condiciones de suministro y los requerimientos de instalación de la ESE.

La segunda prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y permitir la culminación de las actividades pendientes relacionadas con el suministro e instalación de carpintería en madera, mobiliario en acero inoxidable y señalética. Lo anterior resulta necesario para asegurar la entrega completa y funcional del mobiliario requerido para la puesta en funcionamiento de la Unidad Materno Infantil de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, garantizando que los elementos contemplados dentro del alcance contractual sean suministrados, instalados y entregados en condiciones adecuadas para su utilización y, de esta manera, contribuir a la culminación satisfactoria del objeto contractual.

Por lo anterior, resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 con el fin de poder culminar las gestiones anteriormente mencionadas de los elementos pendientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. En consecuencia, el periodo de terminación del contrato, actualmente establecido para el 25 de octubre de 2026, se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026.

Resolución 376 de 2024, Manual de Contratación

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Resolución 376 de 2024, en su artículo 37 establece "ARTICULO 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(...) Prórroga: Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la prórroga No. 2 del contrato 491 de 2026, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, indicando que fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; se recomienda a la Gerencia la aceptación de esta necesidad, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 1.341.594.766,00**
ADICIONES REALIZADAS	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.341.594.766,00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	**$1.341.594.766,00**	
VALOR EJECUTADO		**$00**
SALDO SIN EJECUTAR		**$1.341.594.766,00**
SUMAS IGUALES	**$1.341.594.766,00**	**$1.341.594.766,00**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice la prórroga No. 2 al contrato No. 491 de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA", y se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

Prorroga No.02: Hasta el 30 de noviembre de 2026.

- EL CONTRATISTA de las obras deberá encontrarse al día en los pagos al sistema general de seguridad social (salud y Pensión), sistema general de riesgos laborales.
- EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de los 05 días hábiles siguientes de acuerdo con el Modificatorio a suscribir.

ANEXOS A LA SOLICITUD

- Oficio, suscrito por la representante legal de ARIKA INGENIERIA S.A.S (2 folio).

ELABORÓ:

Nombre: IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN
Cargo: ARQUITECTA APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ
Cargo: ARQUITECTO APOYO A LA SUPERVISIÓN

REVISÓ:

Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ
Cargo: ARQUITECTO ASESOR GERENCIA

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ARIKA

INGENIERÍA

Tunja, 21 de octubre de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
DR. VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Supervisor
Ciudad

Referencia: Contrato de Suministro No 491 de 2026, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE Y SEÑALETICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Asunto: Solicitud de prórroga.

Cordial saludo,

Emma Carvajal Carvajal, en calidad de representante legal de Arika Ingenieria S.A.S., contratista del Contrato de suministro No. 491 de 2026, cuyo objeto comprende el suministro e instalación de elementos de carpintería en acero inoxidable, carpintería en madera y señalética institucional, solicita formalmente ampliar el plazo de ejecución contractual por hasta el 30 de noviembre de 2026.
La solicitud se fundamenta en circunstancias que han incidido en la secuencia de producción, suminisfro e instalación de las actividades contratadas:
1. Definición técnica de la señalética. Para fabricar e instalar las placas institucionales y de orientación se requiere contar con los diseños y aprobación definitiva de la información por parte de la ESE, nomenclatura, ubicación, textos, pictogramas, colores, idiomas y demás contenidos aplicables a cada área. La definición y validación de estos parámetros es necesaria para liberar las artes finales y emitir órdenes de producción, pues cualquier modificación posterior puede afectar dimensiones, materiales, acabados, cantidades y distribución de las piezas. La falta de cierre oportuno de estas definiciones ha impedido consolidar la producción e instalación de la señalética.
2. Disponibilidad de suministros para elementos de madera. Se han presentado restricciones de disponibilidad y tiempos de entrega de algunos insumos requeridos para fabricar los elementos finales de carpintería en madera, incluidos los materiales y componentes especificados para su configuración y acabado. Esta situación ha afectado el abastecimiento continuo y la programación de producción e instalación de determinadas partidas.
3. Cambios solicitados a elementos de acero inoxidabie ya fabricados. Durante la ejecución, la ESE ha solicitado modificaciones a elementos de acero inoxidable que ya se encontraban fabricados e insfalados. La atención de estos requerimientos ha implicado reprocesos técnicos y operafivos, tales como ajusfes de fabricación, desmonte y adecuación de componentes, nuevas verificaciones de dimensiones y reprogramación de actividades de instalación. Estos trabajos adicionales han incidido en el rendimiento previsto y en la secuencia originalmente programada.

ARIKA

INGENIERÍA

La concurrencia de estas circunstancias ha afectado la ruta de ejecución de las actividades pendientes y requiere un plazo adicional para completar la fabricación, suministro, instalación y verificación de los elementos, incluyendo los ajustes derivados de las definiciones y modificaciones indicadas. La prórroga permitirá concluir las obligaciones contractuales con la debida correspondencia entre las especificaciones aprobadas, las condiciones de suministro y los requerimientos de instalación de la ESE.

En consecuencia, se solicita ampliar el plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026, sin modificación del objeto, y propone que durante el término adicional se ejecute el cronograma actualizado que se coordine con la supervisión. Manifestamos nuestra disposición para documentar las actividades pendientes, sus dependencias técnicas y las fechas estimadas de entrega e instalación, y para formalizar la prórroga mediante el instrumento contractual correspondiente.

Atentamente,

Emma Carvajal C.

EMMA CARVAJAL CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
ARIKA INGENIERIA S.A.S.